

Despacho del Viceministro del Trabajo

Nº 5468

Caracas, 20 SEPT 2007  
197º y 148º

## AUTO

Visto el escrito de fecha 09 de abril de 2007, presentado por los ciudadanos JOSÉ GONZÁLEZ, JOSUE HERNÁNDEZ y RAFAEL OLIVERO, titulares de las cédulas de identidad Nros. 8.729.859, 13.200.454 y 9.973.750, respectivamente, en sus condiciones de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Acta y Correspondencia del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA INVERSIONES SELVA C.A. (SINTRA SELVA)**, en el cual manifiestan desistir del Pliego de Peticiones con carácter conciliatorio presentado en fecha 17 de noviembre de 2006 ante la Inspectoría del Trabajo en el Estado Aragua, sede Cagua; este Despacho considera Inoficioso entrar a conocer el Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 16 de enero de 2007, por el abogado DARÍO AUGUSTO BALLIACHE PÉREZ, titular de la cédula de identidad Nº 16.005.479, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 117.565, en su carácter de representante de la empresa INVERSIONES SELVA C.A., contra el Auto de fecha 10 del mismo mes y año, dictado por la referida Inspectoría del Trabajo. Por lo antes expuesto, se ordena el envío del presente auto y del expediente correspondiente a la Inspectoría *a quo*,



**Despacho del Viceministro del Trabajo**

**Nº 5468**

para su archivo de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Bájese el expediente.

Notifíquese a las partes.

**RAFAEL SIMÓN CHACÓN GUZMÁN**

Viceministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Por delegación del ciudadano Ministro, según Resolución Nº 5075, de fecha 29/01/2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.615, de fecha 30/01/2007.

GS/YRT/JAR/GAK